

ANEXO

La carrera de Especialización en Danza Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias Humanas (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2010.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU N° 340/11.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se ajuste el Reglamento específico del posgrado a los términos del proyecto aprobado por Disposición del Presidente N° 123/09 en cuanto a los requisitos de titulación.
Plan de estudios	- Se reformulen los contenidos de las asignaturas “Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente” y “Análisis crítico de la producción coreográfica”. - Se garantice la ampliación y renovación de la oferta de seminarios electivos, de manera que se contemple un seminario electivo en el que se aborden temáticas concernientes a la danza en Argentina.
Formación Práctica	- Se promueva el incremento de actividades prácticas que impliquen encuentros de los alumnos con coreógrafos y críticos.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se incremente el porcentaje de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.
Seguimiento de alumnos	- Se contemple el otorgamiento de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- El Reglamento de la carrera contempla los requisitos de titulación para el ingreso a la carrera.
Plan de estudios	- Se revisaron y actualizaron los contenidos de las asignaturas “Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente” y “Análisis crítico de la producción coreográfica”. - En la autoevaluación y en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en las distintas asignaturas se han incorporado contenidos sobre danza argentina, su historia y actualidad.
Formación Práctica	- En la autoevaluación se informa que la dirección de la carrera organizó en 2013 y 2015 las “Jornadas de reflexión sobre creación coreográfica en Danza”, a fin de

	<p>promover el encuentro de los alumnos con coreógrafos nacionales y extranjeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Comité Académico lleva a cabo acciones de evaluación y seguimiento de las actividades prácticas que se realizan en los cursos, a fin de asegurar que las actividades prácticas se adecuen al perfil de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none"> - Se amplió la cantidad de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera. - Se incrementó de 2 a 10 el número de integrantes del plantel docente que cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera.
Seguimiento de alumnos	<ul style="list-style-type: none"> - Si bien no se han otorgado becas, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que tampoco han sido solicitadas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Danza Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Bellas Artes, se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Académico (Res. CA) N° 145/09, ratificada por Disposición Rectoral (Disp. R) N° 123/09, que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico. En respuesta al informe de evaluación, se presentan las fojas 1-18 del Expediente UNLP N° 120-000222/09 que contienen el plan de estudios de la carrera. Por otra parte, se adjunta el Reglamento de Posgrado de la Facultad, aprobado por Res. del Consejo Superior (CS) N° 261/02 y la Res. CA N° 40/10, ratificada por Disp. Rectoral N° 169/10, que aprueba el Reglamento de la Especialización, según consta a fojas 1-11 del Expediente UNLP N° 1200-001523/10.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de esta carrera.

Estructura de gestión académica

Según el Reglamento de la carrera, la estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

La estructura de gestión académica y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas. Se observa que las responsabilidades de cada uno de los órganos de gestión están claramente definidas en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del plan de estudios por Disp. R N° 123/09 (obrante a fojas 1-18 del Expediente UNLP N° 120-000222/09)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	300 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	90 horas
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 2 ejes: un eje que consta de 4 cursos teórico-prácticos obligatorios, orientados a desarrollar el marco teórico-metodológico y conceptual; y un segundo eje que incluye la aprobación de al menos 2 seminarios electivos de 45 horas cada uno, que permiten un enfoque teórico-práctico disciplinar.

Las actividades curriculares comunes y obligatorias son: “Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente”; “Lenguajes artísticos y mundo contemporáneo”; “Análisis crítico de la producción coreográfica” y “Taller de trabajo final”.

En cuanto al tramo electivo de la carrera, los alumnos podrán optar por tomar cursos que se dicten en la Facultad o en otras Universidades nacionales o extranjeras. Los cursos seleccionados deben abordar contenidos afines a la formación y/o estar vinculados al tema del trabajo final.

Los 4 cursos electivos ofrecidos por la carrera constituyen una oferta mínima que puede ampliarse según las necesidades de los alumnos y las propuestas de la Dirección. Estos cursos son: “Seminario de integración: música y danza”; “Danza Butoh. Influencias estéticas y filosóficas en la danza de Occidente”; “La puesta en escena en el siglo XX. Análisis y crítica de las principales teorías y espectáculos renovadores” y “Concepciones artísticas fundamentales en las representaciones del cuerpo artístico”.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	4 cursos
---	-----------------

La estructura del plan de estudios es adecuada, en tanto consta de un ciclo común y otro especializado, cuyas asignaturas electivas permiten una orientación hacia el tema de trabajo final o de interés del alumno. La carga horaria total es suficiente y está adecuadamente distribuida. Los contenidos de las asignaturas son completos, actualizados y pertinentes a las

respectivas denominaciones. Las referencias bibliográficas sugeridas en los programas de las materias son suficientes y están actualizadas. Se observa que la mayoría de las citas bibliográficas de la asignatura “Análisis Crítico de la Producción Coreográfica” se encuentra en idioma inglés. En la entrevista con las autoridades de la carrera se aclaró que la docente responsable de este curso entrega a los alumnos las traducciones al castellano de esos textos.

En la autoevaluación se informa que se han revisado y actualizado los contenidos de las asignaturas “Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente” y “Análisis crítico de la producción coreográfica”, atendiendo a las observaciones efectuadas en la evaluación anterior. Al respecto, en la actual presentación se verifica que los contenidos y material bibliográfico de los cursos referidos han sido revisados y actualizados, tal como se recomendó. Por otra parte, se informa que se han incorporado contenidos referentes a la historia y actualidad de la danza en Argentina en las diferentes asignaturas. En la presente evaluación se constata el cumplimiento de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, particularmente en la materia denominada “La puesta en escena en el siglo XX. Análisis y crítica de las principales teorías y espectáculos renovadores”. Asimismo, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en cada una de las asignaturas se incluyeron ejemplos relativos al desarrollo de la danza en la Argentina. También se informó que el estado de situación creativa de la danza en Argentina fue uno de los temas centrales abordados en las Jornadas de Reflexión sobre Creación Coreográfica en Danza (años 2013 y 2015).

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	84 horas prácticas (según se informa en las fichas de actividades curriculares: 64 horas correspondientes al tramo común y 20 horas para el tramo electivo)
Se consignan expresamente en la normativa que aprueba al plan de estudios: NO	

Según la información consignada en las fichas de actividades curriculares, las actividades de formación prácticas comprenden 84 horas que se llevan a cabo en el marco de los cursos que integran el plan de estudios. Se advierte que resulta necesario discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Las prácticas informadas incluyen: actividades de análisis, producción e investigación; construcción de marcos teóricos y uso de soportes visuales y audiovisuales que ejemplifican

el estado de la disciplina en el mundo contemporáneo. En este marco se desarrollan los contenidos teóricos y se realizan trabajos prácticos específicos en el aula. En algunas asignaturas se efectúan discusiones de materiales bibliográficos y se llevan a cabo análisis de casos desde perspectivas discursivas, visuales y textuales; presentación y discusión de temas y proyectos.

En la autoevaluación de la carrera se informa que a fin de promover el encuentro de los alumnos con coreógrafos nacionales y extranjeros, se organizaron las “Jornadas de Reflexión sobre Creación Coreográfica en Danza” en cuyo marco participaron coreógrafos de relevancia nacional e internacional y se presentaron ponencias en mesas de discusión. Asimismo, se informa en la autoevaluación que el Comité Académico ha comenzado a evaluar las prácticas desarrolladas en el marco de las distintas asignaturas para asegurar que se adecuen al perfil y las necesidades de la carrera.

Las prácticas descritas resultan suficientes y apropiadas para el cumplimiento de la formación propuesta. En la evaluación anterior se recomendó promover el incremento de actividades prácticas que impliquen encuentros de los alumnos con coreógrafos y críticos. Al respecto, en la actual presentación se advierte que la carrera ha atendido a la recomendación efectuada. Resulta conveniente sostener estos encuentros mediante la realización de jornadas, visitas, clínicas u otros formatos que garanticen su concreción, considerando la influencia positiva que poseen en la formación de los alumnos.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento específico de la carrera, podrán ser admitidos los aspirantes que cuentan con título de grado universitario. Los postulantes deben presentar sus antecedentes junto a una nota de solicitud de inscripción dirigida a la Dirección de la carrera. El Comité Académico es responsable de la evaluación y ponderación de los antecedentes de los aspirantes para recomendar o no su admisión.

En la evaluación anterior se recomendó ajustar el Reglamento específico de la carrera a los términos del proyecto aprobado por Disposición del Presidente N° 123/09 en cuanto a los requisitos de titulación. Según la mencionada Disposición, los ingresantes deberán ser “graduados en alguna modalidad de Danza y disciplinas afines de instituciones terciarias, universidades nacionales o extranjeras” o bien contar con “preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes”. En la actual presentación se observa que si bien no se especificó en el Reglamento el requisito de que los

aspirantes provengan preferentemente de carreras vinculadas con la Danza, dada la diversidad temática abordada y el enfoque multidisciplinar que posee la carrera, resulta aceptable que no se limite el espectro de ingresantes únicamente a quienes provengan de ese área disciplinar. Se concluye que los requisitos y mecanismos de admisión establecidos en el Reglamento son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación se presentan 15 fichas docentes completas:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	5	4	1	5
Mayor dedicación en la institución	12			
Residentes en la zona de dictado la carrera	15			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Artes, Literatura, Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora Nacional de Danza Clásica (Escuela Superior de Danza); Profesora en Ciencias de la Educación y Licenciada en Ciencias de la

	Educación con especialización en Psicopedagogía, (títulos otorgados por la Universidad de Morón); Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes (Universidad Nacional de las Artes)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de las Artes
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación con referato, 11 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro y ha presentado 6 trabajos en jornadas de la especialidad
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de premios y tesinas, ha sido convocada para evaluar proyectos y programas

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión, se observa que la Directora y un miembro del Comité Académico cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga esta carrera. Los antecedentes de la Directora son satisfactorios y adecuados, cuenta con trayectoria docente, formación en investigación y producción académica vinculada a la temática de la carrera. Por su parte, el integrante del Comité que cuenta con título de doctor tiene un perfil apropiado para el desarrollo de las funciones asignadas. Con respecto a las 2 integrantes del Comité Académico que no cuentan con título de posgrado, se observa que una de ellas es Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia (título otorgado por la UNLP) y Dramaturga (título otorgado por la Escuela de Arte Dramático) y cuenta con antecedentes en docencia e investigación. Finalmente, la integrante del Comité que cuenta con título de Licenciada en Artes Plásticas con orientación Pintura (título otorgado por la UNLP), informa trayectoria en docencia, investigación y desempeño no académico. Del análisis de las trayectorias de ambas profesionales, se concluye que cuentan con mérito suficiente para el desempeño de las funciones de gestión asignadas. La composición del Comité Académico resulta adecuada.

Con respecto al plantel docente de la carrera, se observa que todos sus integrantes son estables, 10 de ellos poseen título igual o superior al que otorga la carrera y cuentan con antecedentes adecuados, trayectorias pertinentes en docencia e investigación y desarrollo profesional en la temática propia de este posgrado.

En la nota de respuesta al informe de evaluación la institución indica que se han actualizado las fichas docentes de las 2 profesionales responsables de los cursos “Análisis Crítico de la Producción Coreográfica” y “Lenguajes Artísticos y Mundo Contemporáneo”. No obstante, se advierte que la ficha correspondiente a la docente responsable del curso “Análisis crítico de la producción coreográfica” no se ha completado. Resulta necesario asegurar que el docente responsable de este curso cuente con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas. La docente que dicta el curso “Lenguajes artísticos y mundo contemporáneo” cuenta con título de magister en Estética y Teorías de las Artes, antecedentes en docencia e investigación, está categorizado en el Programa Nacional de Incentivos e informa producción académica reciente. Del análisis de la nueva información aportada, se concluye que los antecedentes de la docente responsable del curso “Lenguajes artísticos y mundo contemporáneo” resultan adecuados para desempeñar las funciones académicas asignadas.

En cuanto a los restantes 5 miembros del cuerpo académico que no cuentan con titulaciones equivalentes a la que otorga la carrera, se observa que una de ellos forma parte del Comité Académico, cuyo perfil ya se consideró apropiado. Con respecto a los 4 profesionales restantes, 3 informan títulos de profesor emitidos por instituciones universitarias, están categorizados en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, informan antecedentes en la docencia universitaria, producción científica, dirigen trabajos finales de posgrado e informan participación en proyectos de investigación. La docente restante cuenta con título de “Profesora en Expresión Corporal” emitido por una institución no universitaria e informa producción académica vinculada al área de estudio de la carrera. No obstante, se observa que no se desempeña como docente en ninguno de los cursos de la carrera ni cuenta con otras funciones académicas asignadas.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado. Al respecto, en la actual evaluación se observa que aumentó el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera. Asimismo, se constata el incremento (de 2 a 10) de la cantidad de integrantes del plantel docente que

cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera. Teniendo en cuenta los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes del plantel docente y de la estructura de gestión, se concluye que la composición del cuerpo académico resulta apropiada. No obstante, si bien se valora positivamente el incremento de docentes con titulación equivalente o superior a la que otorga esta Especialización, se recomienda promover la titulación de posgrado de todos los integrantes del cuerpo académico.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director de la carrera y de los integrantes del Comité Académico.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente resultan apropiados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que el docente responsable del curso “Análisis crítico de la producción coreográfica” cuente con antecedentes adecuados para desempeñar la función asignada.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí, 2 docentes
Participación de alumnos de la carrera	Sí, 1 alumno

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes y vinculadas con el área de estudio de la carrera. Se valora positivamente la participación de 2 docentes en estas actividades, así como la inclusión de un alumno.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación requerida para el egreso consiste en un trabajo final integrador, que deberá ser un trabajo teórico relevante, inédito, creativo e individual en el que el alumno deberá aplicar la metodología apropiada al tema elegido, profundizando en alguna de las áreas de formación de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

Se presentaron las copias de 3 trabajos completos, como así también las respectivas actas de aprobación y las 3 fichas electrónicas. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que las temáticas abordadas son pertinentes a la carrera y que la calidad de estos trabajos es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas y trabajos finales son 8. Asimismo, otros 5 docentes se encuentran dirigiendo actualmente trabajos finales y tesis de posgrado. Considerando el número de alumnos admitidos por cohorte, se advierte que la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de estos profesionales resultan adecuados para desarrollar la tarea.

Jurado

Según el Reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto al menos por 3 profesores de la UNLP o de otras universidades, u otros profesionales con antecedentes en el tema de la especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se han llevado a cabo encuentros de tesistas y talleres de reflexión coordinados por los docentes de las distintas asignaturas. En la entrevista, la Directora informó que esos encuentros se realizan en forma presencial o virtual, por fuera de la carga horaria comprendida en el plan de estudios. El objetivo de esos encuentros es favorecer la retención de los alumnos e incrementar la cantidad de egresados.

La carrera no cuenta con mecanismos de seguimiento de graduados. Al respecto, se recomienda implementar mecanismos institucionales de seguimiento de egresados.

En la evaluación anterior se recomendó contemplar el otorgamiento de becas. Al respecto, en la actual presentación se advierte que la carrera no cuenta con alumnos becados. En la entrevista con las autoridades de la carrera se aclaró que el arancel vigente es reducido y que hasta el momento los alumnos no han solicitado el otorgamiento de becas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2015, han sido 78, 22 de ellos han aprobado todas las asignaturas de la carrera y 3 egresaron.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En su autoevaluación la carrera señala la necesidad de incrementar el número de egresados. Mediante evaluaciones realizadas en el año 2015 se detectó que los estudiantes tenían dificultades para desarrollar sus trabajos finales y que el vínculo entre el director del trabajo y el estudiante no resultaba adecuado. A partir de este diagnóstico, se elaboró un plan de mejora que tiene como responsable a la Directora de la carrera y a la Secretaria de Posgrado, con la colaboración del Comité Académico. El plan de mejora se implementó a partir del año 2016, estableciéndose un sistema de comunicación con los alumnos que habían aprobado el cursado y se encontraban elaborando el trabajo final. Actualmente, se informa que desde la Secretaría de Posgrado se realizan reuniones de asesoramiento, se evalúa la marcha del vínculo entre alumnos y directores y se interviene en los casos en que se observan dificultades. El plan en ejecución resulta adecuado y se estima que sus resultados se podrán constatar en los tiempos pautados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Concretar el plan de mejora previsto para incrementar el número de egresados e implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera tiene acceso a los recursos disponibles en la Sede Central de la Facultad de Bellas Artes y en otros 2 ámbitos: la Sede Fonseca y la Sede de la Calle 8, ambas cercanas a la Sede Central de la Facultad y pertenecientes a ella. En la Sede Central, la carrera dispone de 10 aulas, 5 aulas taller, un auditorio, un laboratorio de sonido, un ámbito de reunión y una

oficina. En la Sede Fonseca la carrera dispone de 2 aulas, un auditorio, una isla de edición y un set de filmación. La Sede de la Calle 8 cuenta con un aula, 4 ámbitos de reunión, 2 aulas taller y una oficina. Todas las aulas de la Facultad cuentan con proyector, computadora, equipo de sonido y conexión a Internet. Además de la infraestructura y equipamiento disponibles en la Facultad, la carrera tiene acceso a la Sala de Educación a Distancia de la UNLP para la realización de teleconferencias.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados para el desarrollo de este posgrado.

La biblioteca de la Facultad de Bellas Artes “Fernán Félix de Amador” dispone de 10.400 volúmenes y 64 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se dispone de acceso a 6 bases de datos y a bibliotecas virtuales, entre ellas la Biblioteca electrónica del MINCyT. Además, la carrera tiene acceso al acervo bibliográfico de la Editorial Papel Cosido, que cuenta con 75 libros digitalizados y pertenece a la Facultad de Bellas Artes.

El acervo bibliográfico disponible es actualizado y de relevancia. Se destaca la calidad del fondo bibliográfico y del repositorio que brinda acceso a tesis y trabajos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU N° 340/11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de este posgrado. La estructura de gestión resulta apropiada para regular el funcionamiento de la carrera y sus integrantes cuentan con formación y antecedentes acorde a las funciones asignadas.

El plan de estudios es adecuado. Es necesario discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Los contenidos y las referencias bibliográficas incluidos en las asignaturas son completos, actualizados y pertinentes. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante. Las actividades prácticas informadas son suficientes y apropiadas para el logro de la formación propuesta. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado, sus integrantes cuentan con antecedentes y trayectorias pertinentes en docencia e investigación. Aquellos docentes que no cuentan con titulación de posgrado, informan antecedentes adecuados para desempeñarse como docentes de esta carrera. En tanto no se presenta su ficha docente completa, es necesario asegurar que el docente responsable del curso “Análisis crítico de la producción coreográfica” cuente con antecedentes acordes a la función asignada. Se recomienda promover la titulación de posgrado de todos los integrantes del cuerpo académico. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes y vinculadas con el área de estudio de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es apropiada y todos ellos abordan temáticas pertinentes y vinculadas con el área de estudio de la carrera. Los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera. Se recomienda concretar el plan de mejora previsto a fin de reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos. También se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados para el desarrollo de las actividades previstas por la carrera. El acervo bibliográfico informado resulta actualizado y relevante.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03834843-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.